



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA
DOÑA YENIS SUSANA SEPULVEDA ESCOBAR.-/

PARRAL, **05 Mar 2013**
 DECRETO ALCALDICIO N° 210 - /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Yenis Susana Sepúlveda Escobar, con fecha 19 de Abril de 2012 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 865, de fecha 03 de julio de 2012.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 5.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 19 de Abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **YENIS SUSANA SEPÚLVEDA ESCOBAR**, C.N.I. N° **14.023.023-5**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 865, de fecha 03 de julio del 2012, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación de la clausula Quinto del Contrato de trabajo, suscrito con fecha 19 de Abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **YENIS SUSANA SEPÚLVEDA ESCOBAR**, C.N.I. N° **14.023.023-5**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 865, de fecha 03 de julio del 2012.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 28 de febrero de 2013, la clausula Quinto, se modifica **a contar del 01 de Marzo del 2013**, en el siguiente tenor:

 "MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2013**, este tendrá vigencia hasta **31 de Mayo de 2013**, para continuar desempeñando las mismas funciones de Auxiliar de servicios menores del Departamento de Educación Municipal de Parral (D.A.E.M), con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de \$282.186.- mensual imponible (Doscientos ochenta y dos mil ciento ochenta y seis pesos)".-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Marzo del 2013**.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDESA DE PARRAL
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL DE PARRAL
 ABOGADO DAEM

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

CLÁUSULA ADICIONAL N° 01 /

En Parral, República de Chile, a 28 de Febrero de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **YENIS SUSANA SEPÚLVEDA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones veintitrés mil veintitrés guión cinco (N° 14.023.023-5), de oficio Auxiliar de servicios menores del Departamento de Educación Municipal de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2013**, este tendrá vigencia hasta **31 de Mayo de 2013**, para continuar desempeñando las mismas funciones de Auxiliar de servicios menores del Departamento de Educación Municipal de Parral (D.A.E.M), con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de \$282.186.- mensual imponible (Doscientos ochenta y dos mil ciento ochenta y seis pesos).-

Yenis Sepúlveda
YENIS SUSANA SEPÚLVEDA ESCOBAR
 Auxiliar de Servicios Menores
 (Trabajador)

Paula Retamal Urrutia

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL
 (Empleador)

[Firma]

Vº. Bº. ABOGADO DAEM.-

[Firma]

Vº Bº JEFE (S) DAEM

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Jurídico DAEM.